



DECRETO N°

1796

TEMUCO,

70 JUN. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ordenanza N° 002 del 24 de diciembre de 1993, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público, Propaganda y otro,
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Numeral 2 del artículo 12 de la Ordenanza de Derechos Municipales establece el cobro diario de 0,10 U.T.M. por servicio de bodegaje respecto de vehículos y otra clase de bienes abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito.
- 2.- Que, el punto 4 del artículo N° 12, Título V sobre derechos Municipales sobre transporte, tránsito y vehículos, faculta al Sr. Alcalde para efectuar rebaja de los Derechos.
- 3.- Que, la opinión profesional de la Sra. Nadia Manqueñir, Asistente social de este Municipio, respecto a la situación socio-económica de la Sra. Bárbara Elgueta, recomienda efectuar un descuento del valor adeudado en base a informe social.
- 4 Que, el valor adeudado por e la Sra. Bárbara Elgueta, domiciliada en calle San Gabriel N° 02111, sector Santa Elena de Maipo, Temuco, correspondiente a bodegaje del vehículo patente BLCR 41, en los corrales municipales, será calculado desde la fecha de ingreso del vehículo hasta el día de retiro del mismo.

DECRETO:

1.- Autorícese la rebaja del 50% en el total del valor, correspondiente al derecho de bodegaje del vehículo placa patente BLCR 41, por un plazo de hasta 10 días hábiles contados desde la emisión del presente decreto.

2.- El Departamento de Rentas Municipales procederá a emitir el giro correspondiente, previo correo electrónico emitido por el Departamento de Gestión Interna.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/HAA/occ.-

Distribución:

- Adm. Y Finanzas (Gestión Interna)
- Depto. Rentas
- Of. Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA